

Hizo el escrito Pdo.º y el dia 19. de enero año
22.

Ylt. a su of.º del lloj Adm.º a Poder del Por-
tado se han 13 de corriente relativos a haber hecho
cargo a este Pueblo por la cantidad a consumir
del presente año de cantidad de 44.449 P. 30.º P.
y ademas a 682.29 por el 3º de amonestación
sobre 11396 P. 8.º P. de arbitrios municipales
que en consecuencia previo que no habiendo pro-
ducido el arrendamiento las expensas determinadas
son de 6810 P. 22.º P. supuesta a reparar -
669 P. 29.º P. por el 3º de amonestación en
arbitrios municipales de 418 en 8 deficit al pro-
ducto del arrend.º y en donde el de la manzana
del pto.º el escrito arrend.º viene a tipo la summa
de 44.449 P. 30.º P., en el cual encabralo el pueblo
con la Hacienda, con suma de 1.339.19 por el
3º de presentar el artº 103 del Pd.º Decreto de 22 de
Mayo de 1865, a mas, 4.5789 P. 13.º P. cada uno
en su danda aplicación; por lo q. en vista q. el
cargo q. debe hacerse al Ayunt.º es el mismo en
44.449. P. 30.º P. el escrito con suma de 3º de p.
amonestación sobre 9.616 P. 13.º P. q. ha producido
se encosa el mismo arrend.º, sera la cantidad
a 45.789 P. 13.º P. El tipo alza a 55.397.26.º P.
al ultimo remate.

En tal concepto sera bien el cargo en
44.449. P. 30.º P. q. debe hacerse con a 480 P. 24.º P.
por el 3º de p. amonestación sobre la 9.616 P. 13.º P.
q. produjo en mas el arrendamiento q. cosa determina
q. gastos municipales por el artº 104.º del escrito
Pd.º Decreto. Por q. el Pd.º decreto se manda en
la 44.449 P. 30.º P. se encobra el arrendamiento sobre 55.397. P.
26.º P. al remate; q. en esa cosa subienda a 10947.
en 30, (que 11396.8 P. q. apaga el Adm.) q. el
cargo al 3º de la suma a 547. P. 12.º P. q. mas a 669.